



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID Y PROVINCIAS.—
Tres meses, 9 reales; seis, 16 y
un año, 30.
Ultramar.—Seis meses ps. fs.
2-12; un año, ps. fs. 4-25.
Cuando la suscripcion se sa-
tisfaga en sellos, para mayor
seguridad la carta vendrá cer-
tificada.

LA IDEEA,

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redaccion Ad-
ministracion, Ponciano, núme-
ro 3, duplicado 2.º izquierda.
En la Habana.—Libreria de
D. A. Cueto, calle de O'Reilly,
núm. 70.
No se devuelve ningun es-
crito.

DIRECTOR: DON DOMINGO FERNANDEZ ARREA.

Lunes 2 de Diciembre de 1872.

SUMARIO.

SECCION DOCTRINAL.—Memoria y proyecto de Escuelas mix-
tas, ó de elementales completas para cien alumnos.—Con-
curso para la provision de una Escuela de niños en Valencia.
—Nuevo procedimiento para determinar el equivalente mecá-
nico del calórico.—NOTICIAS VARIAS.—SECCION OFICIAL.
—VACANTES en las provincias de Baleares, Murcia, Leon,
Burgos y Barcelona.

SECCION DOCTRINAL.

MEMORIA Y PROYECTO

DE ESCUELAS MIXTAS,

ó de elementales completas para cien alumnos.

**EXPLICACION DEL PRESUPUESTO CORRESPON-
DIENTE A DICHO PROYECTO.**

(Continuación.)

Antes de reducir á números el plan econó-
mico propuesto, importa demostrar matemáti-
camente lo que tal vez pudiera considerarse
una ilusion, un proyecto quimérico, la exage-
racion de un buen deseo.

El que construye un edificio, ya sea para
un objeto de industria ó de comercio, ya para
habitacion, invierte un capital, que procura
hacer producir en el hecho de proponerse en el
primer caso obtener una renta, y en el segun-
do, el interés del usufructo, ó ambas cosas á la
vez. Si el edificio construido se da en arrenda-
miento, es la práctica admitida exigir como
renta el tanto por ciento correspondiente al

capital invertido en él. Sabido es que la renta
que produce una casa en poblaciones subalter-
nas no es igual á la que rendiría, si estuviese
situada en una ciudad populosa; pues que tam-
poco es igual el valor de los solares; ni el pre-
cio de los jornales y del material de obra. Tam-
bien es muy sabido que el alquiler se regula
por el capital invertido en el edificio, y por es-
to se nota que á buena habitacion corresponde
buena renta, y por ella se calcula el capital
que la casa representa.

Redúzcase la cuestion á términos más con-
cretos, y tendríamos que en los pueblos donde
pueda caber el proyecto descrito, no pasa por
lo regular de un real diario el alquiler de la
mejor habitacion. Suponiendo que el propieta-
rio quiera percibir un seis por ciento de utili-
dad, incluyendo el uno por concepto de con-
tribucion y otro por el de entretenimiento, se
vendrá á comprender que la mejor casa de un
pueblo subalterno representa el capital de
seiscientos escudos próximamente. Suponga-
mos que se duplica el importe del alquiler, lo
cual no puede suponerse en esta clase de pue-
blos, y en este caso la renta de 73 escudos cor-
responderia al capital de 1.216.644 escudos; lo
cual equivale á calcular en esta suma el valor
del edificio, ó el importe de las obras ejecuta-
das para su construcción. Supongamos, por
último, que la mejor casa de una poblacion
subalterna valga por lo ménos tanto como el
establecimiento que se proyecta, y no se deja-
rá de reconocer la posibilidad de llevarlo á
cabo con la mayor facilidad y economia, y
con tanta mayor ventaja, cuanto más favora-
bles sean las condiciones con que un pueblo
entero, provisto de capitales, brazos y otros

medios económicos con que el particular no cuenta, puede ejecutar con menos recursos obras mucho más costosas, sin acudir á impuestos ni á exacciones de ningún género.

Debe además tenerse en cuenta que, no porque el objeto del proyecto sea el de imprimir en él condiciones económicas acomodables á toda clase de circunstancias, ha dejado de consultarse la seguridad que deben ofrecer los edificios para escuelas; puesto que la principal ventaja del expresado proyecto no consiste en escasear materiales de buena calidad, sino en proponer los medios más económicos de prepararlos, conducirlos al pié de obra y colocarlos en su lugar, sin gravar á ningún contribuyente. Y para que se comprenda que es un presupuesto-verdad el que corresponde á esta Memoria, y no sea necesario entrar en minuciosas investigaciones, examínese el que aparece á continuación, y se verá que ni se economizan materiales, ni deja de señalarse á cada artículo el precio más alto á que se hallan, por punto general, en poblaciones en que puede tener cabida el proyecto.

(Se continuará.)

CONCURSO PARA LA PROVISION DE TRES ESCUELAS DE NIÑOS EN VALENCIA.

Así como el Ministerio de Fomento publica en la *Gaceta* el dictámen de los Consejos universitarios para la provision por concurso de las cátedras de los Institutos de segunda enseñanza, sería muy conveniente, y casi necesario en la época de publicidad y transparencia que hemos alcanzado, que las Juntas provinciales siguieran este buen ejemplo, publicando también en los *Boletines Oficiales*, á la vez que el extracto de sus sesiones, como está prevenido, un resumen exacto de los méritos y servicios de los Maestros concursantes á las Escuelas que hayan de proveerse por ese medio. Este digno y leal proceder serviría para dar á los interesados una pública satisfaccion de la imparcialidad y rectitud en que se inspiraban siempre estas Corporaciones, evitando de esta manera que se interpretasen sus actos en un sentido poco favorable, en muchas ocasiones, y hasta depresivo, en otras, a la dignidad moral de sus individuos.

Desearémos que esta ligera indicacion sea acogida con benevolencia por las Juntas provinciales, y que, aceptando nuestro leal y desinteresado consejo, procuren, no sólo en este punto, que es muy delicado, sino en todos sus actos, dar toda la publicidad posible para

que su reputacion y buen nombre estén siempre á la altura de las importantes funciones que desempeñan.

Nos ha sugerido estas reflexiones el concurso anunciado en Valencia para la provision de tres Escuelas de niños en aquella Capital, para cuyas plazas, segun se nos ha informado, se presentan diez y ocho aspirantes.

Si fuéramos á dar crédito á los rumores que han llegado á nuestros oídos, desde hace mucho tiempo están designados los Profesores que han de desempeñarlas; pero como nosotros abrigamos una gran confianza en la justificacion de los dignos individuos que componen aquella Junta provincial, damos al desprecio las habilllas y murmuraciones, y esperamos tranquilos el fallo de esta ilustre Corporacion para poder juzgar, con sereno juicio y absoluta imparcialidad, el resultado definitivo de este importante asunto.

Al efecto, no sin algun trabajo, hemos podido adquirir datos, que creemos completamente exactos, de los diez y ocho aspirantes á las referidas Escuelas, cuyos antecedentes bastarán para que nuestro lectores puedan juzgar por sí mismos del mérito absoluto y relativo de los concursantes, y cuáles de ellos, con arreglo á las disposiciones vigentes, son á quienes, en justicia, debe conferirse las plazas.

Hé aquí sus nombres, y la relacion de sus méritos y servicios en la enseñanza:

D. PABLO FARRÁS, Maestro de la Escuela superior de Vich, dotada con 1.625 pesetas. Lleva tres años y algunos meses al frente de esta plaza; tiene título superior, con tres oposiciones, las dos primeras verificadas en Barcelona y la tercera en Lérida, habiéndosele calificado para Escuelas de 5.500, 6.600 y 6.500 rs.

D. MIGUEL BENEDICTO, Maestro de la Escuela superior de Manzanares, con 1.666,50 pesetas. Hace un año solamente que disfruta este sueldo; tiene título superior, habiendo practicado una oposicion en Zaragoza y obtenido, como resultado de aquellos ejercicios, la Escuela superior de Magallon, cuyo sueldo ignoramos.

D. VICENTE MANCHO, Secretario de la Junta provincial de Castellon, cuya plaza, dotada con 2.000 pesetas, desempeña hace ya más de cinco años. Es Maestro superior, y cuenta una oposicion, que verificó en Valencia, obteniendo la Escuela superior de Murviedro, dotada con 1.666,50 pesetas, que desempeñó durante diez y ocho años. Ha prestado también servicios en el Instituto de segunda enseñanza de Castellon, y en premio de sus merecimientos se le expidió, en 9 de Noviembre de 1871, el título de Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, libre de gastos.

D. HIGINIO MATEO, Inspector de primera enseñanza de Teruel, recientemente nombrado, en cuyo cargo disfruta 2.000 pesetas de sueldo. Es Maestro normal, y ha verificado tres oposiciones en Teruel, la primera vez para una Escuela elemental, y las dos restantes para la de párvulos, dotada con 2.000 pesetas, que ha desempeñado cerca de cinco años antes de ser nombrado Inspector. En premio de sus servicios, en 21 de Enero de 1871, fué condecorado con la Cruz de Carlos III, libre de gastos.

D. VALERIANO GOÑI, Inspector cesante de las provin-

cias de Gerona y Navarra, en cuyo cargo ha disfrutado el sueldo de 2.000 pesetas. Tiene título de *normal* y ha practicado en dos ocasiones ejercicios de oposicion en Navarra, habiendo obtenido la Escuela de Irun, calificándosele para plazas de 1.600 pesetas. En 1861 fué nombrado Maestro de Barcelona, cuya plaza desempeñó, si mal no recordamos, hasta 1868, en que fué nombrado Inspector de Gerona.

D. JUAN BAUTISTA BENIMELI, Maestro de la Escuela superior de Orihuela, cuya plaza, dotada con 1.625 pesetas, desempeña hace *nueve* años. Es *normal*, y cuenta cuatro oposiciones, celebradas en Alicante, habiendo obtenido, como resultado de estos ejercicios, la Escuela superior de Elche.

D. LUCIO MARTIN OCAÑA, Secretario de la Junta provincial de Almería, cuya plaza, dotada con 2.000 pesetas, desempeña hace *diez y siete* años. Es *normal*, y cuenta dos oposiciones, las primeras en Toledo y las segundas en Madrid, de donde fué nombrado Maestro, cuyo cargo, dotado entónces con 7.000 rs., ejerció hasta que, en virtud de permuta, obtuvo la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de Almería.

D. LUIS BIOSCA, Maestro desde hace *algunos meses* de una Escuela municipal de la Habana, con 6.000 pesetas de sueldo. Tiene título de *normal*, y ha practicado ocho veces ejercicios de oposicion en Barcelona, calificándosele para Escuelas de 2.000 pesetas.

D. EDUARDO LORENZO, desempeña hace *cinco* años la Escuela superior de Motril, dotada con 1.650 pesetas. Es *superior* y ha hecho tres oposiciones, las primeras y terceras en Granada y las segundas en Sevilla, calificándosele para plazas de 2.250 pesetas.

D. BARTOLOMÉ TORTÉS dirige, hace más de *trece* años, una Escuela elemental de Castellón, dotada con 1.650 pesetas. Es *superior*, y cuenta cuatro oposiciones, tres en Valencia y una en Castellón.

D. EDUARDO REQUENA, Maestro *superior*, está al frente hace más de *cuatro* años de una Escuela elemental de Castellón, dotada con 1.650 pesetas. Ha practicado en dicha Capital unos ejercicios de oposicion, obteniendo la plaza que desempeña.

D. VICENTE ROIG, Maestro *superior*, tiene a su cargo, hace ya *diez y seis* años, una Escuela elemental de Castellón, dotada con 1.650 pesetas.

D. JUAN ANTONIO CREMADES, Secretario de la Junta provincial de Alicante, nombrado en 1868 con 2.000 pesetas de sueldo. Tiene título de *normal*, y ha hecho cinco oposiciones en Alicante, habiéndole calificado para Escuelas de 1.900 pesetas.

D. NICOLÁS DALMAU, Inspector que ha sido de Jaén, trasladado recientemente a Granada, cuyo cargo, dotado con 2.000 pesetas de sueldo, desempeña hace *cinco* años. Es Maestro *normal*, con cinco oposiciones verificadas en Granada y Jaén, obteniendo en este último punto una Escuela dotada con 1.650 pesetas.

D. JOSÉ GONZÁLEZ PÉREZ dirige hace más de *tres* años una Escuela superior de Teruel, dotada con 1.650 pesetas. Tiene título *superior*, y ha hecho cuatro oposiciones en Teruel, Zaragoza y Valencia.

D. ANDRÉS FERNÁNDEZ OLLERO, Inspector de primera

enseñanza de Cuenca, con 2.000 pesetas de sueldo, nombrado hace unos *tres meses*. Es Maestro *normal*, y cuenta siete oposiciones, cuatro en Toledo, dos en Madrid y una en Alicante, habiendo obtenido la Escuela de Quintanar de la Orden, con 1.400 pesetas, cuya plaza desempeñaba al ser nombrado Inspector.

D. NARCISO RAMÍREZ BIAS, Inspector de primera enseñanza de Cáceres, con 2.000 pesetas de sueldo desde hace *doce* años. Tiene título de *normal*, y obtuvo por oposicion la Escuela de Burguillos, dotada sucesivamente con 1.100, 1.250 y 1.350 pesetas.

D. GONZALO FAUS, Maestro hace ya *diez y nueve* años de una Escuela elemental de Alcoy, dotada con 1.650 pesetas. Es *normal*, y cuenta dos oposiciones, las primeras para una plaza de alumno pensionado y las segundas para la Escuela que desempeña en la actualidad.

Estos son los antecedentes que hemos adquirido de los diez y ocho aspirantes a las Escuelas de Valencia, debiendo advertir que todos han dado buenos resultados en la enseñanza.

Aunque los datos que acabamos de exponer están ajustados a las hojas de méritos y servicios de los interesados, conformes también con nuestras noticias particulares, desearíamos que se nos rectificase oportunamente si, lo que no creemos, hubiéramos cometido, por un descuido involuntario, alguna inexactitud ó equivocación. No esperamos ciertamente que, al hacer la propuesta la Junta provincial de Valencia, se separe de la justicia y de la legalidad; pero si tal sucediera, LA IDEA protestaría enérgicamente de tal proceder, y no cesaría en su propósito hasta que sus justas quejas fueran escuchadas por la Superioridad.

NUEVO PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL EQUIVALENTE MECÁNICO DEL CALÓRICO.

Nuestro ilustrado amigo D. Enrique Serrano Fatigati, catedrático de Física en el Instituto de Vitoria, nos ha remitido una breve reseña de sus trabajos experimentales para determinar por medio de las descomposiciones electro-estáticas el equivalente mecánico del calórico, cuyo procedimiento y sus resultados damos a conocer con mucho gusto a nuestros lectores, felicitando a la vez a nuestro amigo por sus laudables y provechosos esfuerzos en favor de la ciencia a cuya enseñanza se halla consagrado.

Hasta este momento dice el Sr. Serrano no se había determinado el equivalente mecánico del calórico por medio de la relacion entre el trabajo gastado en hacer dar vueltas al disco de una máquina de Ramsden y las descomposiciones químicas obtenidas con la electricidad desarrollada. Hé aquí brevemente descritos los medios que he puesto en práctica para la realizacion de este problema, y los resultados obtenidos.

Para hacer girar al disco y medir el trabajo he empleado el método de arrollar a su mango dos cordones que pasan por la garganta de dos poleas y terminan en

pesas de 17 y 22 kilogramos, dejarlas caer á lo largo de reglas graduadas y descontar del trabajo calculado primero el gastado en la velocidad que aquellas anima en el término de su caída, y segundo el transformado por el rozamiento de los cordones con el mango y las poleas.

He procurado apreciar el calórico desarrollado en las almohadillas, empleando primero un buen termómetro de mercurio y luego una pila termo-eléctrica, comparada con este en sus indicaciones, midiendo aproximadamente el calórico específico de las sustancias que constituyen á aquellas y al disco, y teniendo en cuenta las pérdidas en el aire. Este calórico se ha descontado también del trabajo calculado.

Y, últimamente, para observar las electrificaciones he tomado dos grandes tubos de ensayo, graduados, provistos de alambres de platino que los atravesaban en su fondo, he puesto uno en contacto con la máquina y otro en comunicación con la tierra, los he sumergido en una gran vasija con agua acidulada, y los he enlazado por medio de una larga cuerda humedecida para hacer circular la electricidad sin producción de chispas.

El resultado medio de 28 operaciones ha sido el siguiente:

RESULTADO DE 12 OPERACIONES.

HIDRÓGENO DESPRENDIDO.	CALORÍAS CORRESPONDIENTES	TRABAJO GASTADO.	EQUIVALENTE MECÁNICO.
0,017 grs.	0,578	272,81 kgrm.	472

RESULTADO DE 7 OPERACIONES.

0,042 grs.	1,428	649,74	455,01
------------	-------	--------	--------

RESULTADO DE 9 OPERACIONES.

0,005 grs.	0,170	79,5	469,04
------------	-------	------	--------

Equivalente medio. 465,35

Damos estos resultados no como una nueva determinación del *Equivalente mecánico*, sino como una comprobación de la unidad de fuerzas de la Naturaleza para fenómenos en que no había sido todavía comprobada.

NOTICIAS VARIAS.

El Municipio de Arenas de San Juan (Ciudad-Real) es digno de todo elogio por el vivo interés que manifiesta respecto de la enseñanza. Este Ayuntamiento ha creado una Escuela de adultos, ha declarado la

instrucción gratuita en las tres Escuelas que sostiene, y además paga con puntualidad extrema y una religiosidad que le honra sobremanera, sus haberes á los profesores.

Estos son los municipios dignos para quienes siempre tendremos un aplauso; estas son las Corporaciones que saben cumplir con su deber; estas son las autoridades que verdaderamente se interesan por el progreso y cultura de nuestra patria.

Los opositores á las cátedras de Psicología, Lógica y Filosofía moral, vacantes en los Institutos de San Isidro y del Noviciado de esta corte, se presentarán en el día 7 del próximo mes de Diciembre, á las dos en punto de la tarde, en el salon de grados del expresado Instituto del Noviciado para comenzar los ejercicios de oposición.

Segun parece, el Ayuntamiento de Gata (Alicante) se niega rotundamente á consignar en el presupuesto municipal 250 pesetas por concepto de retribuciones al Maestro, segun convenio establecido.

La Junta provincial le ha prevenido repetidas veces que cumpliera con tal deber; pero ni por esas, el Municipio continúa sin hacer caso alguno de dicha autoridad. ¿Es esta la autonomía que reclama el Sr. Cisa para las autoridades locales?

Á consecuencia de haber jurado la Constitución del Estado, han sido repuestos en el escalafon del profesorado los Sres. D. Florentino Rodriguez Luengo y Don Manuel Romeo Aznares, nombrándoseles, el primero catedrático de matemáticas de Játiva y el segundo auxiliar del Instituto del Noviciado de esta corte.

Se ha aprobado la propuesta del Consejo universitario de Zaragoza trasladando á la cátedra de Psicología del Instituto de Tudela á D. Blas Oñorbe y Sabando, catedrático del Instituto de Vergara.

El claústro del Instituto de Cuenca y la Diputación provincial han propuesto á la superioridad que para la cátedra de Latin y Castellano, vacante en dicho Instituto por traslación al de Leon de D. Francisco Ruiz de la Peña, se nombre á D. Juan Vicente Benita, catedrático excedente del mismo Establecimiento.

En Setiembre de 1870 se remitieron á los Inspectores, Juntas provinciales y á los Directores y Directoras de las Escuelas normales los cuadros por duplicado que habian de llenarse con los datos estadísticos de primera enseñanza correspondientes al quinquenio de 1865 á 1870, cuyos cuadros, después de llenos, debieron ser

remitidos á la Direccion general de Instruccion pública en Marzo de 1871. Pocos funcionarios y Corporaciones cumplieron con este requisito en el término prefijado, y aunque ha sido necesario, segun nuestras noticias, hacer numerosas rectificaciones, hubiera quedado concluido este importante trabajo, sino lo hubiera impedido la morosidad de algunas Corporaciones. Hace pocos dias ha remitido sus datos la Junta provincial de la Coruña. Para hacer el resumen de la Estadística general de España faltan aún los datos relativos á las Escuelas públicas y privadas de esta Corte, los cuales se han pedido oficialmente repetidas veces, sin que hasta la fecha, que sepamos, haya cumplido el Ayuntamiento de Madrid con este servicio, retrasando la terminacion de un trabajo de tanta importancia, ahora que se trata de la presentacion á las Cortes de una nueva Ley de Instruccion pública.

Se van á sacar muy pronto á oposicion las cátedras de metafísica vacantes en las Universidades de Zaragoza y Salamanca.

La Escuela de niñas de Monda, en la provincia de Málaga, se halla cerrada hace bastantes dias, á causa del estado ruinoso en que se encuentra; por lo cual no hay clases ni el Ayuntamiento pone los medios para habilitar un local cualquiera á fin de dar la educacion conveniente, á pesar de haberle prevenido la Junta provincial que no se interrumpiera bajo ningun pretexto la enseñanza de las niñas.

Por lo visto la Junta provincial de Málaga no tiene fuerza bastante para hacer cumplir sus acuerdos á los Ayuntamientos. Triste suerte la de los Maestros que se hallan colocados entre una autoridad superior, que carece de energía y resolucion para hacer que se cumplan sus órdenes, y unos Municipios que se revelan constantemente contra sus mandatos, obrando segun su capricho y soberana voluntad!

En muchos pueblos de la provincia de Huesca parece que se han abierto ya Escuelas de adultos para la enseñanza de las clases populares, y en la capital, segun nuestras noticias, se trabaja y gestiona mucho por los Maestros á fin de que se establezcan cuanto antes, por los buenos resultados que reportan para la ilustracion del pueblo.

Así es como prosperará la España; creando centros de instruccion que contribuyan á desterrar la ignorancia en que desgraciadamente se halla envuelta.

La Junta provincial de Cuenca se ha dirigido al Ayuntamiento de Hinojosa, manifestándole que incluya en el presupuesto las cantidades necesarias para el sostenimiento de las Escuelas, pues, segun parece, por iniciativa del Alcalde habian sido suprimidas totalmente.

Si esta es la manera de conducirse en la enseñanza y así comprenden sus deberes algunas autoridades locales, bien podemos decir que si las superiores no les hacen cumplir con tan sagrada é importante obligacion, pronto veremos desaparecer la mayoría de las Escuelas de España.

Por la Secretaria de la Universidad de Madrid se está formando una interesante y minuciosa estadística con el objeto de enviarla al Gobierno para la Exposicion de Viena y con el de darle además la debida publicidad, segun está mandado, y no se hace desde que se suspendió la publicacion del *Boletín-Revista*.

Se ha verificado en Charly (Aisne), y en presencia de las autoridades y de todos los Maestros de Escuela del Canton, la consagracion del monumento fúnebre elegido en el cementerio á la memoria del Maestro de Escuela Lerdy, fusilado por los prusianos en Enero de 1871, por haber secundado la defensa nacional.

Los dos hijos de la ilustre víctima han sido adoptados por la Universidad.

La Academia de Maestros de primera enseñanza pública de esta corte ha dirigido al Congreso de los Diputados una exposicion protestando enérgicamente contra las palabras altamente ofensivas pronunciadas por el Sr. Cisa y Cisa.

El Ayuntamiento de Villanueva de Tapia (Málaga) ha dirigido al Gobernador de la provincia una solicitud pidiendo una subvencion con destino á la construccion de un local para escuelas. Gracias á Dios que en esta provincia hay un Municipio que se interesa por la enseñanza, pues, á juzgar por las noticias que damos en este mismo número, la instruccion primaria ofrece un aspecto muy poco lisonjero, tanto por la apatía de las autoridades superiores como por la aversion que manifiestan sobre este punto los Ayuntamientos. Si la subvencion se concede á ese pueblo, esperamos que no suceda lo que ya ha tenido lugar en otras localidades, de distraer el dinero en otras atenciones, más ó menos precisas, pero que no tenían relacion alguna con la enseñanza.

De los nueve jueces nombrados para las oposiciones de Matemáticas á las cátedras vacantes en los Institutos de Tortosa, Osuna y Monforte han sido recusados los ocho siguientes: D. Juan Cortázar, D. Antonio Caterna y Muñoz, D. Felipe Picatoste, D. Manuel Parrilla, D. Julian Reguera, D. Valentin Moran, D. Acisclo Campano y D. Andrés del Portillo, habiendo quedado D. Isidro Giel y Soldevilla.

D. Mariano Pola ha fundado en Luanco un Instituto de primera y segunda enseñanza.

Reciba el Sr. Pola la expresion de gratitud de todos los amantes de la enseñanza, que es la base de todo progreso moral y material. Con estos actos de generoso desprendimiento, por desgracia no tan frecuentes todavía en nuestro país como fuera de desear, es como se conquista en los pueblos civilizados la verdadera libertad y prosperidad nacional. Enseñad, ilustrad á las masas; hagamos todos una guerra sin tregua á la ignorancia, y no temais después que el pueblo haga mal uso de sus *derechos* ni que desconozca y se olvide del cumplimiento de sus *deberes*.

Parece que por el Rectorado de la Universidad Central se ha pasado á los Tribunales de justicia el tanto de culpa que resulta contra un interesado que ha presentado en la Secretaría de dicha Escuela una certificación que aparece ser falsa.

Bueno es que estos abusos encuentren un enérgico castigo, por lo que aplaudimos dicha resolución.

La Real Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales ha considerado digna de premio la Memoria cuyo autor ha resultado ser nuestro querido amigo Don Eulogio Jimenez, astrónomo del real observatorio de Madrid.

Se ha dispuesto que la Diputación provincial de Palencia abone la gratificación que le corresponde al Director del Instituto de segunda enseñanza, y le facilite casa-habitación en dicho establecimiento.

La Junta provincial de Tarragona ha acordado la creación de la segunda Escuela de niños de Vilaseca, con destino á la enseñanza de párvulos, que deberá proveerse en las oposiciones de Febrero del año próximo, á cuyo efecto ha oficiado al Ayuntamiento de dicha villa para que consigne en presupuesto adicional la dotación del profesor y lo correspondiente al material y de más necesario para local de la Escuela y habitación del referido profesor.

El Sr. D. Pedro Cisa y Cisa al tomar asiento en el Congreso de Diputados dejó de ser Alcalde de San Pedro de Premiá, quedando á deber al Maestro D. Miguel Bori *seis mensualidades* por personal, *cinco* por alquiler de casa y *quince* de material.

Este es un buen dato para apreciar todo el interés y buen deseo de que se halla animado el Diputado republicano en favor de las Escuelas y de los Maestros.

Sabemos, dice el *Boletín de la Asociación de Maestros* de Soria, que la Junta provincial va á exigir la responsabilidad que corresponda á dos Maestros de esta provincia que, sin autorización de nadie, se dedican á

examinar Maestros para regentar Escuelas incompletas.

Sentimos que haya profesores que conviertan en tráfico y mercancia el delicado cargo que ejercen, obligando á las autoridades á que castiguen como se merece esos actos que tanto perjudican á su buen nombre y reputación como á la clase en general.

En virtud de consulta de la Junta provincial de primera enseñanza de Barcelona, la Dirección general ha autorizado á esta Corporación para que á su vez pueda autorizar á los Maestros, á quienes, según decimos en otro lugar, las partidas carlistas amenazan con pena de ser *arcabuceados* sinó abandonan sus Escuelas, para que puedan residir donde les convenga, mientras duren las extraordinarias circunstancias porque atraviesa aquella provincia, sin que esto les sirva de perjuicio en su carrera, ni en el percibo de sus haberes, que seguirán devengando como si estuviesen al frente de sus Escuelas.

El Sr. Cisa y Cisa, que es sin duda alguna el Diputado más *fecundo* de las actuales Cortes, pues apenas pasa día sin que presente dos y tres proposiciones, que ó no se toman en consideración ó son desechadas siempre por una gran mayoría, hizo el miércoles último un nuevo esfuerzo en favor de la autonomía municipal, reclamando para los Alcaldes de los pueblos la facultad de poder nombrar y *separar* á los Maestros, de acuerdo con las Juntas locales. Posible es que el Sr. Cisa se inspirara, al apoyar su proposición, en el recuerdo de su comportamiento con el Maestro cuando estuvo al frente del Ayuntamiento de San Pedro de Premiá.

De todas maneras debemos consignar con gusto que el diputado republicano hizo una manifestación importante, que nosotros le agradecemos, por más que fuera un acto de justa reparación á las graves ofensas lanzadas por dicho Sr. contra la numerosa y honrada clase del Magisterio español. Hé aquí sus palabras, tomadas del extracto de la *Gaceta*, en apoyo de su proposición, que fué desechada nominalmente por 73 votos contra 36.

«El Sr. Cisa: Por la proposición que acaba de oír el Congreso se establece que los Maestros tengan un 10 por 100 más sobre su dotación, y que sean nombrados y separados por los Alcaldes, de acuerdo con las Juntas locales. Las vacantes de los Maestros deberán ser provistas en el término de 15 días, bajo la multa de 100 reales á cada vocal del Ayuntamiento.

En cada localidad habrá una Junta de Instrucción pública nombrada por el Ayuntamiento, la cual, bajo la presidencia del Alcalde, cuidará del ramo que tiene á su cargo.

Además todo español ó extranjero podrá abrir escuelas de instrucción primaria y superior, y dar los certificados á los que hayan sido sus discípulos.

También se declara en todas las esferas del Estado la libertad de oficios y profesiones, sin necesidad de título oficial, á excepción de la fe pública, que sólo podrán ejercer los notarios titulados.

Este es el objeto de la proposición, que no dudo aceptará el Congreso. Y ya que estoy de pie, debo hacer una manifestación. Parece que todos los Maestros de

instruccion primaria han armado una cruzada contra el Diputado que tiene el honor de dirigirse ahora al Congreso, con motivo de las palabras que pronuncié hace pocos dias dirigiéndome al Sr. Ministro de Fomento.

No fué mi ánimo ofender á los Maestros laboriosos, y tengo el mayor gusto en reconocer que es una clase digna de respeto: en mis palabras me referia sólo á los Maestros que no quieren admitir en las Escuelas á los niños pobres, y que no cumplen con su obligacion.»

A los Maestros de diez y seis pueblos de la provincia de Málaga se les adeuda veintin meses de personal, material y retribuciones.

Si para salir de su penosa y aflictiva situacion esperan estos infelices Profesores el único remedio que indicó el Sr. Echegaray en ambas Cámaras, es decir la presentacion á las Cortes y aprobacion de la ley de Instruccion pública, juzguen nuestros lectores y juzgue el país cuál será el estado de estas desventuradas familias para cuando llegue ese momento deseado de realizarse los propósitos del Sr. Ministro de Fomento. Y, entre tanto, preguntamos nosotros, ¿qué hace la Comision provincial, que hacen las autoridades de Málaga que no toman enérgicas medidas contra los Ayuntamientos morosos, obligándoles á cumplir, en un breve término, con el deber que tienen de cubrir tan sagradas obligaciones?

El Ayuntamiento de Manacor (Baleares) ha acordado, á propuesta de la Junta local, suprimir la Escuela de párvulos, fundándose, segun noticias de nuestro apreciable colega *El Fomento*, en que está poco concurrida y en que hay monjas en abundancia que proveen las necesidades de esta parte de la instruccion.

De suponer es que ni la Junta provincial ni la Comision permanente secundarán los deseos de este Municipio, con tanto más motivo cuanto que dicha poblacion carece de la Escuela superior que debía sostener, y que ya estuvo una vez anunciada, gastando, por consiguiente, menos de lo que le corresponde en este ramo de Instruccion pública.

Léjos de ser cierto lo que han dicho varios periódicos de que algunos jefes carlistas habian apremiado á los Alcaldes de varios pueblos de Cataluña para que paguen á los Maestros, lo cual ha podido suceder, á lo más, en algun caso particular, por amistad ú otras circunstancias especiales, nos consta de una manera indudable que las partidas carlistas levantadas en la provincia de Barcelona han dado orden á algunos de los Maestros públicos de diferentes poblaciones de que abandonen sus respectivas escuelas BAJO PENA DE SER ARCABUCEADOS si dejan de cumplirla. Y hasta tal punto ha cundido la alarma entre varios de estos funcionarios, que han acudido á la Junta provincial pidiendo que les permita cerrar sus Escuelas, sin que esto pueda perjudicarles en su carrera. Este bárbaro proceder es muy conforme con las ideas que sustentan los defensores de una causa que pretende hacer retroceder al tiempo y detener la majestuosa marcha del progreso y de la civilizacion.

Habiendo pedido el Ayuntamiento de Minaya, en la provincia de Albacete, que se amplie la subvencion de 2500 pesetas que le fué concedida en 22 de Marzo último con destino á la construccion de Escuelas de primera enseñanza de niños y niñas, se ha declarado caduca esta subvencion, por Real orden de 18 de Noeiembre, concediendo una nueva de 10.000 pesetas, y disponiendo que dicha cantidad sea entregada al Ayuntamiento de Minaya en cuatro plazos distintos, no realizándose el primero hasta tanto que la corporacion municipal justifique hallarse subastadas las obras é invertido en ellas una cantidad igual por lo ménos á la cuarta parte de la subvencion que se le concede; el segundo cuando las obras se hallen á la mitad, y así sucesivamente, no entregándose el último plazo hasta que se hallen concluidas y en estado de servir al objeto á que se las destina.

La subasta se verificará simultáneamente ante el Gobernador de la provincia y en el pueblo de Minaya, y la cuenta general de las obras las rendirá el Ayuntamiento á la vez que las municipales.

En contestacion á las preguntas que nos han hecho varios de nuestros apreciables suscritores, publicamos un resumen de los ejercicios á que han de someterse los que pidan exámen de habilitacion para Inspector de primera enseñanza. Consiste dicho exámen:

- 1.º En practicar tres horas en cada una de las Escuelas práctica elemental y superior de la Normal Central.
- 2.º En el ejercicio de lectura explicará y preguntará el examinando á los niños, en la sección ó secciones que el jurado determine, sobre el sentido de un párrafo leído de antemano, aplicando sus explicaciones y preguntas á la cultura y desarrollo de las facultades intelectuales.
- 3.º En la clase de escritura, el ejercitandó hará una explicacion seguida de preguntas á los niños, para enterarse de si éstos la han comprendido ó nó, y hacerla comprender en su caso, bien sea á una seccion determinada, ó bien á toda la Escuela.
- 4.º En escribir en el término de tres horas, con comunicacion absoluta y sin el auxilio de libros y cuadernos, una Memoria, que leerá el mismo interesado en presencia del jurado, sobre un punto de entre tres sacados á la suerte, referentes á las relaciones del Maestro con la enseñanza, con los niños y sus padres y con las autoridades.

El exámen para la habilitacion puede solicitarse en cualquiera época del curso.

Después de impreso el artículo sobre el concurso para la provision de tres Escuelas de niños en Valencia, hemos recibido nuestro colega *El Compañerismo*, que da cuenta en su *Última hora* de haberse hecho ya por la Junta provincial la propuesta de los aspirantes á dicha Escuelas, clasificándolos por el orden siguiente:

Primer lugar. D. Lúcio Martin Ocaña, secretario de Almeria.

Segundo. D. Vicente Mancho, id. de Castellon.

- Tercero.** D. Valeriano Goñi, ex-inspector.
Cuarto. D. Andrés Fernandez Ollero, Inspector de Cuenca.
Quinto. D. Narciso Ramirez, id. de Cáceres.
Sexto. D. Higinio Mateo, id. de Teruel.
Sétimo. D. Bartolomé Tortes, Maestro de Castellon.
Octavo. D. Eduardo Lorenzo, id. de Motril.
Noveno. D. Eduardo Requena, id. de Castellon.
Décimo. D. José Gonzalez, id. de Teruel.

Los demás aspirantes han sido excluidos por irregularidad de los expedientes.

No queremos ni debemos adelantar nuestra opinion en este delicado asunto hasta que se haga el nombramiento. Para entónces es muy posible que nos ocurran algunas observaciones.

SECCION OFICIAL.

VACANTES.

Baleares.—*Por oposicion.*—*De niñas.*—San Juan Bautista, con 550 pesetas.

De párvulos.—Ciudadela, con 750.
 Todas tienen casa y retribuciones.

Tambien se proveerán por oposicion las Escuelas que resulten vacantes dentro del plazo señalado, que es un mes, á contar desde el 20 de Noviembre.

Múrcia.—*Por concurso.*—*De niñas.*—Alumbres (sustitucion), con 275.

Las solicitudes hasta el 19 de Diciembre.

Leon.—*Por concurso.*—*De niñas.*—Hospital de Orbigó, con 416 pesetas 50 céntimos; Andanzas, Cubillos y Castro-Fuerte, con 275.

Además se anuncian varias de ambos sexos, dotadas con 137, 125, 90 y 62,50 pesetas cada una.

Las solicitudes hasta el 20 de Diciembre.

Búrgos.—*Por oposicion.*—*De niñas.*—Eipinosa de los Monteros, con 575 pesetas y San Martin de Rubiales con 550.

Las solicitudes hasta el 20 de Diciembre.

Barcelona.—*Por concurso.*—*De niños.*—Esparraguera, con 1.375 pesetas.

Capolat, Fonollosa, Matadepera, Montmajor, Montañola, y San Juan de Fábregas, con 625 id.

Trece Escuelas incompletas de niños, con 250 pesetas.

De niñas.—Corbera, San Justo Desvern, y Villadecaballs, con 416,75 pesetas.

Además la incompleta de niñas de San Pedro de Torelló, con 275 pesetas.

De párvulos.—Sans, con 500 pesetas.

Todas tienen casa y retribuciones.

Las solicitudes hasta las cuatro de la tarde del dia 24 del actual.

Se halla vacante la plaza de profesor de Religion y moral de la Escuela Normal de Maestros de Alava, con 500 pesetas.

Las solicitudes hasta el 19 de Diciembre.

La Junta provincial de primera enseñanza de Ciudad-Real ha fijado el dia 12 de Diciembre próximo para dar principio á los ejercicios de oposicion, á fin de proveer las Escuelas de ambos sexos que quedaren vacantes dentro del término de la convocatoria, que terminará el dia 9 del mismo mes.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Madrid la cátedra de Lengua árabe, dotada con 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el segundo del reglamento de 15 de Enero de 1870.

Las solicitudes se presentarán en el plazo improrogable de un mes, que empezará á contarse el 24 del pasado.

En la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico de Salamanca, se halla vacante la cátedra de Ampliacion del Derecho civil y Códigos españoles, dotada con 3.000 pesetas.

Se proveerá por concurso pudiendo solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias á contar desde el 24 del pasado.

Han resultado vacantes y se proveerán por concurso las siguientes Escuelas:

San Martin Vall y Gascara (Gerona); Peñel de Arriba (Valladolid); Munilla y la de la casa de Beneficencia (Logroño); Rubiales (Teruel); sustitucion de la Escuela de niños de Cañada (Alicante); la de párvulos de Alcampel (Huesca); la de niñas de Villanueva del Rosario (Málaga) y Castellon de Rugat y la de niñas de Simat de Valldigna (Castellon.)

Muy en breve parece que se anunciará tambien para proveerse por oposicion las Escuelas de Medinaceli (Soria), Quintanar de la Orden, Novés y Fuensalida, en la provincia de Toledo.

Se hallan vacantes en las Facultades de Derecho, Seccion del civil y canónico, de Sevilla, Granada, Salamanca y Santiago, las cátedras de Historia y Elementos de Derecho romano, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870.

Las solicitudes se presentarán en el improrogable término de cuatro meses, á contar desde el 25 de Noviembre.